

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12542.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-152-B-2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que distintos medios de la prensa local han solicitado se habilite un permiso de estacionamiento gratuito para ser utilizado por los vehículos afectados a la cobertura periodística e informativa que se desarrolla, en gran parte, en la zona centro de la ciudad y en el horario donde rige el estacionamiento medido.-

Que en el sector céntrico se concentran principalmente los Organismos Públicos a los que concurren los periodistas para recabar la información a ser difundida a través de los diferentes medios de comunicación.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 063/2012, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 016/2012, celebrada por el Cuerpo el 16 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE a los vehículos pertenecientes a medios de prensa, a estacionar en forma gratuita en aquellas zonas de la Ciudad de Neuquén donde esté habilitado el Servicio de Estacionamiento Medido, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º):** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaría de Protección Ciudadana u organismo que lo reemplace en un futuro.-

**ARTÍCULO 3º):** Para el ejercicio del derecho dispuesto en la presente Ordenanza, se deberá acreditar el Permiso de Estacionamiento Gratuito extendido por la Autoridad de Aplicación. Se podrá otorgar hasta un máximo de dos (2) Permisos de Estacionamiento Gratuito por medio de prensa.-

**ARTÍCULO 4º):** Los medios de prensa deberán gestionar ante la Autoridad de Aplicación, los Permisos de Estacionamiento Gratuito a través del formulario habilitado a tal efecto, donde constará además del pedido, los datos del vehículo.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCELO A. ...  
Secretario

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 5º):** La Autoridad de Aplicación habilitará un "Registro de Permisos de Estacionamiento Gratuito - Prensa" donde deberán constar los formularios pertinentes de las solicitudes y la documentación que acredita los datos de los solicitantes y del/los vehículo/s.-

**ARTÍCULO 6º):** El Permiso de Estacionamiento Gratuito se otorgará por el plazo de un (1) año y consistirá en una oblea o tarjeta con la inscripción "ESTACIONAMIENTO GRATUITO- PRENSA" que deberá indicar además:

- a) Nombre del Medio/ Empresa Periodística.-
- b) Identificación del vehículo: Marca, Modelo y Dominio.-
- c) Fecha de emisión y vigencia del permiso.-
- d) Número de la presente Ordenanza.-

La oblea o tarjeta donde consta el Permiso de Estacionamiento Gratuito deberá ser colocada en el parabrisas del vehículo para hacer uso de la franquicia otorgada.-

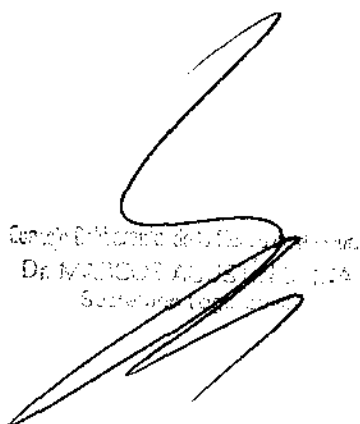
**ARTÍCULO 7º):** La franquicia que por esta Ordenanza se autoriza, no tendrá efecto alguno cuando el automotor estuviere estacionado o fuere conducido en contravención a las normas vigentes.-

**ARTÍCULO 8º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-152-B-2012).-**

ES COPIA  
am

FDO: CONTARDI  
SPINA

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AUGUSTO P. DE LA TORRE  
Secretario General



Ordenanza Municipal N° 12542 /200  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-152-B-12

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1894  
Fecha 12 / 10 / 2012